



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.) y 24 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía número 65/2015, de 21 de diciembre, se ha aprobado el padrón de contribuyentes del servicio domiciliario de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2015.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Finalizando el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la L.G.T.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navamorcuende 21 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Luis-Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.- 231